



ACUERDO No. CSJANTA21-55 30/06/2021

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante los Acuerdos 433 de 2009 y PSAA16-10561 de 2016,

CONSIDERANDO QUE

1º) Los jueces 1º y 2º de pequeñas causas y competencia múltiple de Medellín, doctores Mónica Andrea Barrera Velásquez y Gustavo Adolfo Ramirez Serna, con oficio de la fecha informan *“que el día 28 de junio de 2021 la Casa de Justicia El Bosque en la que prestan sus servicios los Juzgados 1º y 2º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, sufrió ataque con ocasión de la alteración del orden público en el sector. El Juzgado 1º sufrió daños menores y el Juzgado 2º fue incinerado.*

El día 29 de junio de 2021, fuimos requeridos telefónicamente por el Coordinador de la Casa de Justicia, solicitándose el retiro de todo el mobiliario que quedaba en los juzgados, cuyo traslado se realizó en la fecha al Edificio Rodrigo Lara Bonilla. En el lugar se hizo presente personal del área de Servicios Administrativos de la Seccional, quienes tomaron registro fotográfico de lo sucedido.”

Y agregan, *“Dadas las anteriores circunstancias, solicitamos el cierre extraordinario de los Juzgados 1º y 2º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín y suspensión de términos judiciales para desarrollar las actividades que por disposición legal debemos atender con ocasión de los hechos acaecidos, entre ellas, verificación del retiro de los elementos de los juzgados en la casa de justicia El Bosque, inventario de bienes muebles y enseres y denuncia ante fiscalía.”*

2º.) Que el Acuerdo 433, (03-02-99) de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, faculta a los Consejos Seccionales para *“por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, (...) ordenen transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.”*

3º.) El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión ordinaria 24 de la fecha, encontró justificado ordenar el cierre extraordinario y la suspensión de términos judiciales durante los días 30 de junio, 1 y 2 de julio de 2021.
En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario y suspensión de términos judiciales en los procesos tramitados en los juzgados 1º y 2º de pequeñas causas y competencia múltiple de Medellín; durante los días 30 de junio, 1 y 2 de julio de 2021, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia del presente Acuerdo será difundido por el juzgado objeto del cierre extraordinario en su jurisdicción para conocimiento de los usuarios de justicia.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín para los fines que estime pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Vicepresidente

Fras/derm